

## Resolución Jefatural

## N° 87 -2018-CENEPRED/J

Lima, 05 de Junio de 2018

VISTO:

El informe N° 058 – 2018 – CENEPRED/OAJ, de fecha 22 de Mayo del 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, crea el Sistema Único de Trámite – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPAs que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018- PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del SUT (en adelante SUT), que tiene por objeto establecer los lineamientos generales y pasos que facilite a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración del TUPA, a través del SUT; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes;

Que, el Manual de Usuario del SUT, establece en la Sección II, numeral 6. Fase Preparatoria, que se debe conformar un equipo de trabajo con personal técnico o especializado en costeo, procesos y aspectos legales; también, pueden participar los especialistas de las áreas técnicas a cargo de los procedimientos administrativos o servicios exclusivos;

Que, atendiendo a lo expuesto en las consideraciones precedentes, resulta necesario la conformación del equipo técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, encargado de elaborar el plan de trabajo e identifique las actividades para cada una de las fases del proceso, los plazos y responsables para

su ejecución; que permita informar sobre el avance y realizar el seguimiento y evaluación de la implementación progresiva del SUT de la entidad;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración; y,



De conformidad con lo establecido en el Manual de Usuario del SUT, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018- PCM-SGP; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104–2012–PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291–2016–PCM;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico del Sistema Único de Trámites – SUT del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el cual está integrado por los siguientes servidores:

- Carlos Ignacio Lengua Calle, Economista, quien lo presidirá
- Jesús Daniel Valencia Oyola, Economista, miembro
- Carlos Arturo Pilco Pérez, Magister, miembro
- Edith Lucia Palacios Huaraca, Contador, miembro
- Javier Juan Pinillos Chunga, Abogado, miembro
- Carla Libertad Lizarzaburu Abanto, Abogado, miembro
- Jhon Conrad Barrena Dioses, Ingeniero, miembro
- Carlos Armando Ticona Luna, Ingeniero, miembro
- Letti Guisell Ochoa Flores, Ingeniero, miembro

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, debiéndose asimismo notificar a las personas designadas.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas y los interesados para las acciones correspondientes.

Registrese y comuniquese

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED